



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 122

LA PLATA, lunes 30 de diciembre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 27/12/02 al 29/12/02*

- * DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 9.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * NOMINACIÓN SALA OPERATIVA RADIOESTACIÓN LA MATANZA, SU DISPOSICIÓN.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * SANCIONES DE ARRESTO, SU SIN EFECTO A PARTIR DE LA (0) HORA DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.
- * CURSO AVANZADO DE FRANCOOTIRADOR, SU APROBACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETO Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 21 de octubre de 2002.

VISTO, la necesidad de modernizar el contenido y la publicación de la Orden del Día de la Institución, habida cuenta de la evolución gráfica e informática que se ha desarrollado en los últimos años en materia de comunicación y,

CONSIDERANDO:

Que se dispone incluir una **leyenda** en la tapa de la Orden del Día N° 90, de fecha 17 de agosto de 2001, al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte del General Don José de San Martín, continuándose con esta modalidad toda vez que las efemérides marcan una fecha que merece ser destacada;

Que con fecha 9 de noviembre de 2001, junto con la publicación en soporte papel de la Orden del Día N° 119, se dispone publicarla en **Internet** en el sitio www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/espanol/ordendd/index.htm; posibilitando su consulta desde cualquier lugar del mundo y con el acceso a un calendario con números anteriores disponibles, incluyendo un

Suplemento Especial de Menores, dentro del que se encuentran links con Missing Children, Red Solidaria, Infancia y Juventud y Policía Federal;

Que con fecha 20 de noviembre de 2001 (Orden del Día N° 122), con la publicación de la Baja por Fallecimiento y Ascenso Post-Mortem del Cabo Primero del Agrupamiento Comando Mauricio Antonio Bertolotti, se implanta el **luto**, tanto en soporte papel como informático, consistente en una franja negra transversal en el ángulo superior izquierdo de la tapa de la Orden, hecho que se repite en señal de duelo cada vez que un efectivo es abatido en acto de servicio;

Que se dispone incluir los **colores patrios** el 24 de mayo de 2002, con la publicación de la Orden del Día N° 49, al conmemorarse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, siendo su ubicación, al igual que el luto, en forma transversal del ángulo superior izquierdo de la tapa, con el agregado que en Internet, se incluye música y letra de marchas alusivas a la fecha patria que a partir de ese momento se repite en ambos soportes (papel e informático);

Que a partir de su publicación en Internet y dado el alcance internacional que ello implica, se impone traducir, solo en su soporte informático, al **idioma inglés**, los distintos Suplementos que la componen, como así también todo aquello que el suscripto considere oportuna y necesaria su traducción;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL**

DISPONE:

Artículo 1°: RATIFICAR todas las modificaciones efectuadas en la publicación de la **Orden del Día** de la Institución, descriptas en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 01.

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaría General**

LA PLATA, 16 de agosto de 2002.

VISTO, el actual diseño y publicación de la Orden del Día de la Institución y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo data del año 1983 y, consecuentemente, nada impide su modernización, imponiéndole un nuevo diseño que comprenda tanto la tapa principal, como las de los distintos Suplementos y Circulares, encabezamiento y tipo de letra;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL**

DISPONE:

Artículo 1°: ESTABLECER a partir de la fecha, el diseño de la **Orden del Día**, tanto en soporte papel como informático, cuyo modelo se adjunta a la presente como Anexo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 02.

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaría General

ANEXO

<p>REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD</p>  <p>POLICIA</p> <p>ORDEN DEL DIA <small>creada el 31 de enero de 1881</small></p> <hr/> <p>EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE</p> <p>SUMARIO</p>	<p>Policía de la Provincia de Buenos Aires</p>
<p>Orden del Día N° 122</p>	<p>REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD</p>  <p>POLICIA</p> <p>SUPLEMENTO DE CAPTURAS</p>

LA PLATA, 23 de octubre de 2002.

VISTO, la cantidad de ejemplares que componen la tirada de la **Orden del Día** de la Institución y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la profunda crisis económica por la que atraviesa la Nación en general y la Provincia de Buenos Aires en particular, deviene menester racionalizar su impresión en los Talleres Gráficos de Policía, a los efectos de reducir costos en los insumos, sin abandonar su misión fundamental de ser el órgano de comunicación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL**

DISPONE:

Artículo 1°: ESTABLECER a partir de la presente que la frecuencia de publicación de la **Orden del Día** se limite a los días **martes** y **viernes** de cada semana, salvo que por circunstancias extraordinarias o de extrema urgencia y/o necesidad deba publicarse algún otro día que no sea los citados.

Artículo 2º: DELEGAR en el Jefe de **Orden del Día** la responsabilidad de decidir la cantidad de ejemplares a imprimir, de acuerdo a la importancia del contenido de lo publicado en cada número, y restringiendo los distintos Suplementos que la conforman solo para aquellas áreas que cumplen funciones operativas y/o de interés en la temática.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 03.

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaría General**

LA PLATA, 16 de diciembre de 2002.

VISTO, la necesidad de contar con un Registro de

Firmas en la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por su actividad la Secretaría General, hace menester la certificación de la autenticidad de refrendas en documentación, que por su naturaleza, debe acreditarse en otros Organismos, tanto en la esfera provincial como en la órbita nacional,

Que la actual conducción tiene registrada su firma por ante el Ministerio del Interior de la Nación Argentina,

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL**

DISPONE:

Artículo 1º: Crear el Registro de Firmas de los funcionarios policiales, bajo la supervisión del Departamento Despacho de este Mando General.

Artículo 2º: Se habilitará un fichero de firmas de los funcionarios policiales, en la cual se hará constar nombres y apellidos completos, jerarquía, legajo, cargo y organismo; debiendo el funcionario efectuar su refrenda en la parte posterior de la misma.

Artículo 3º: La certificación, deberá ajustarse de acuerdo al diseño indicado en Anexo, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

DISPOSICIÓN N° 04.

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaría General**

ANEXO



La Secretaría General de Policía, certifica que la firma que aparece en este documento y dice.....
.....
.....
se corresponde con la obrante en nuestros registros.-----
La Plata,

LA PLATA, 05 de diciembre de 2002.

VISTO, la necesidad de crear un medio de comunicación dedicado a satisfacer las exigencias de la opinión pública sobre la labor policial y,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 16 de julio del corriente año, se puso en funcionamiento una oficina de prensa dependiente de la Secretaria General con el propósito de hacer saber a la comunidad los hechos de relevancia en que tuvo participación esta Institución.

Que en virtud de lo antes mencionado, surge ahora la necesidad de editar un periódico en soporte informático con el fin de generar una revalorización de la labor policial,

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARIA GENERAL**

DISPONE:

Artículo 1º: Publicar a partir de la presente el periódico en soporte informático "Ventana Policial" con el objeto de difundir la labor de la Fuerza en general como los diversos hechos esclarecidos por personal policial en particular, bajo la responsabilidad de la Secretaria General a través de la Oficina de Prensa.

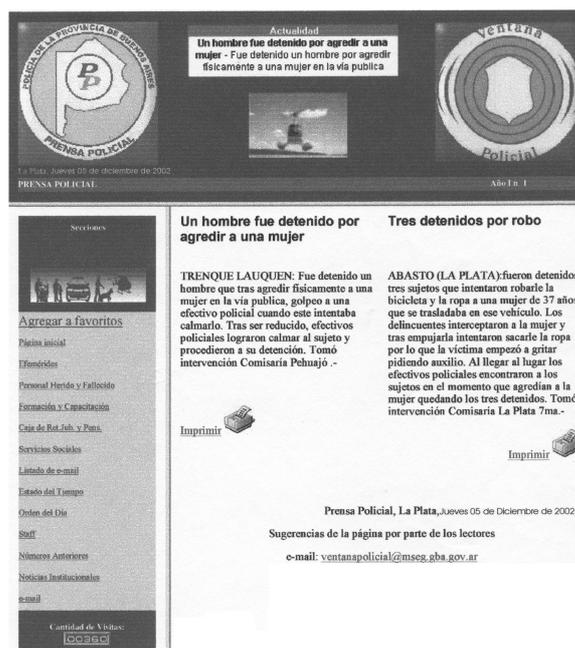
Artículo 2º: El periódico tendrá dirección electrónica: www.mseg.gba.gov.ar/ventpol/index.htm y su diseño de portada queda definido en el Anexo que forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de modificaciones posteriores.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

DISPOSICION N° 05.

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaria General**

ANEXO



CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 9

OBJETO: Comunicar Ordenanza Municipal.

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE ZÁRATE

VISTO: El Expediente N° 4121-3376/02 iniciado por la Jefatura Departamental XVII Zárate -Campana donde solicita se le asigne el nombre de tres agentes de las fuerzas policiales bonaerenses caídos en cumplimiento del deber a tres calles de la ciudad de Zárate; y,

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento de los agentes Carlos Alberto López (25/02/1976), Sergio Efraín Alfonso (07/07/1989) y Sargento Ayudante Martín Altamirano (01/IO/2002), merecen el reconocimiento y la gratitud de la comunidad zarateña por su entrega total a la tarea de resguardar los bienes y la seguridad de las personas.

Que el homenaje que le brinda la comunidad a los tres servidores públicos de la Comisaría 1ra., a través del Departamento Ejecutivo y Deliberativo Municipal sea extensivo a sus compañeros de armas que día a día enfrentan la delincuencia aún en condiciones de equipamiento o armamento desfavorables.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3359

Artículo 1°: Designase con el nombre de "Agente Carlos A. López" a la calle pública que surge del plano de mensura N° 38-30-91, ubicada en forma perpendicular a calle Castelli entre las Fracciones III y IV del Barrio Artesanía.

Artículo 2°: Designase con el nombre "Sargento Martín Altamirano" a la calle pública, que surge del plano de mensura N° 38-30-91, ubicada en forma perpendicular a la calle Pividal entre las fracciones III y IV del Barrio Artesanía.

Artículo 3°: Designase con el nombre de "Agente Sergio E. Alfonso" a la calle pública que surge del plano de mensura N° 38-31-99 ubicada en forma perpendicular a calle Pividal entre la fracción VIII y Manzana 6bf de dicho plano.

Artículo 4°: Se mantendrán la designación de los nombres impuestos en los artículos precedentes en las futuras prolongaciones de dichas arterias.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil dos.

**Dr. HECTOR A. GARCIA COSENTINO
PRESIDENTE DEL H. C. DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE**

**Dr. OSCAR ALBERTO CASSINO
SECRETARIO
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 21100 n° 244965/02 y su agregado 21100 n° 244966/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**ORGANIZACIÓN M.A.M. S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas noventa y uno el Area Contable informa a fojas noventa y uno (fs. 91) que "...se procede a desglosar del presente expediente...el comprobante de pago número E7685282 de fecha 13 de Noviembre de 2002, por la suma de PATACONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (P.B. 5.405,00) en concepto de pago total por TAZA DE HABILITACIÓN...";

Que a fojas noventa y tres (fs. 93) se expidió el Órgano Asesor quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **PROCEDER a la habilitación en forma precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa "**ORGANIZACION M.A.M. S.R.L**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en avenida Arturo Jauretche n° 1373, piso 2, oficina 6, de Hurlingham; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el señor LORENZO DANIEL ALEGRE, titular del D.N.I. 10.767.770, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1185.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 21.100 N° 003.915/02 con sus agregados 21.100 N° 009.420/02 y 21.100 N° 003.916/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**PROTECCIÓN MILLENIUM S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, ala nueva legislación.

Que a fojas ciento cuatro (fs. 104) el Area Contable deja constancia que la solicitante ha realizado el pago total de la Taza de Habilitación, acreditado mediante comprobante número 02573461, de fecha 23 de Octubre de 2002 y a fojas ciento cinco (fs. 105) la autoridad de aplicación autoriza a realizar el pago del Depósito en Garantía en cuotas.

Que el Organismo Asesor se ha expedido a fojas noventa y ocho (fs. 98), dictamen que en este acto se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: **PROCEDER a la habilitación en forma precaria** en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "**PROTECCION MILLENIUM S.A.**", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, recayendo la responsabilidad comercial en la citada Sociedad, cuya sede estará ubicada en la Avenida Maipú N° 851, piso 10, dpto. "h", de la ciudad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el señor Capitán de Fragata (R) Don Carlos María Robbio, D.N.I. 10.608.595, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias V Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1186.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 21100 n° 119706/02 y sus agregados 21100 n° 228055/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta de la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas ochenta y nueve (fs. 89) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas noventa (fs. 90). A fojas noventa y uno (fs. 91) el Área Contable informa que "...se procede a desglosar del presente expediente...el comprobante de pago número E7694510 de fecha 31 de Octubre de 2002, por la suma de PATACONES DOS MIL CIENTO SESENTA y DOS CON 24/100 (P.B. 2.162,24) en concepto de pago de la primera cuota por TAZA DE HABILITACIÓN y DEPÓSITO EN GARANTÍA y el comprobante de pago número 17679566 de fecha 15 de Noviembre de 2002, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA y DOS CON 54/100 (\$ 2.162,54) y en concepto de pago de la segunda cuota por TAZA DE HABILITACIÓN Y DEPÓSITO DE GARANTÍA...";

Que a fojas ochenta y ocho (fs. 88) se expidió el i Órgano Asesor, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de: la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la **habilitación en forme precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa "**MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Enrique Fernández 2137 de Lanús Oeste; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don MÁXIMO AUGUSTO HIPPE, titular del D.N.I. M4.704.452, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1187.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 21100 n° 106559/02 y su agregado 21100 n° 103693/02 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**SISEG S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas ochenta y siete (fs. 87) se solicita "... se otorgue un plazo..." para abonar el depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ochenta y ocho (fs. 88). A fojas ochenta y nueve (fs. 89) el Área Contable Informa que "...procede a desglosar del presente expediente... el comprobante número 023353007 de fecha 17 de octubre de 2002, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 5.405,60), en concepto de pago total por TAZA DE HABILITACIÓN...";

Que a fojas setenta y cinco (fs. 75) se expide el Órgano Asesor, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la **habilitación en forma precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa "**SISEG S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en avenida Mitre n° 1072

de Campana; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Mayor (R) del Ejército Argentino don ERNESTO JORGE PEREZ, titular del D.N.I. 7.996.782, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1188.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 21100 N° 545.539/00 con sus agregados 21100 N° 545.536/00, 21100 N° 567.678/01 y 21100 N° 762.634/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**ORGANIZACION DELTA S.A.**" y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentarlo 1897/02;

Que lo expuesto, no obsta de la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, a la nueva legislación;

Que a fojas ciento trece (fs. 113) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la Taza de Habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ciento catorce (fs. 114). A fojas ciento quince (fs. 115) la Sección Contable deja constancia de la oblación de la primera cuota de la taza y depósito en garantía por parte de la solicitante.

Que el Organismo Asesor se ha expedido a fojas noventa y tres (fs. 93), quedando el presente en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "**ORGANIZACIÓN DELTA S.A.**", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle O Brien nro. 2080, entre las calles Dean Funes y Vicente López y Planes, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Roberto Armando Balmaceda, L.E. nro. 7.604.777, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1189.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 2137 N° 400.586/97 y su agregado 21.100 N° 707.507/01 a través del cual la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**HUNTER SECURITY S.A.**", solicita autorización para reemplazar a su Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose analizado la documental acercada al presente por la prestadora de autos, habida cuenta que tal temperamento se encuentra contemplado en las pautas previstas en la normativa legal que regula esta actividad comercial, se ha dado cumplimiento a los recaudos mínimos exigidos en la legislación vigente, para la procedencia de lo pretendido.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897.

Que el Órgano Asesor se expidió con igual criterio en su dictamen, de fojas doscientos (fs. 200), quedando el presente en estado de resolverse, agregando que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice lo solicitado.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la designación con carácter precario como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**HUNTER SECURITY S.A.**" del Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Ricardo Alfredo Morici, argentino, con domicilio real en calle Bolivia N° 2708, de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 8.596.446, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1193.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 027.279/98 y sus agregados 21.100 N° 027.280/98, 21.100 N° 027.281/98 y 21.100 N° 314.395/00, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**AUDISEG S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento sesenta y ocho (fs. 168) obra escrito presentado por el señor Cayetano Roberto Nacarato, en su calidad de Jefe de Seguridad, solicitando autorización para designar apoderado; adjuntando al efecto la documentación necesaria.

Que habiéndose analizado la documental acercada al presente por la prestadora interesada, y habida cuenta que de que se ha dado cumplimiento a los recaudos mínimos exigidos en la legislación vigente para la procedencia de lo pretendido.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que a fojas ciento ochenta y uno (fs. 181) se expidió con igual criterio el Órgano Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN** como **APODERADO** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**AUDISEG S.R.L.**", del señor Roberto Mario Argentino Rosales, titular de la L.E. nro. 4.628.863, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1434.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

Visto el expediente 2137 N° 059.090/95, a través del cual la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SHARK SEGURIDAD S.R.L.**", solicita el cese de actividades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento siete/ciento ocho (fs. 107/108) el señor Nicolás Pedro José Di Scala y Jorge Alberto DI Scala, en sus calidades de Jefe de Seguridad y Socio Gerente el primero de los nombrados y de Socio Gerente el citado en último término, mediante nota solicitan el cese de actividades de la prestadora de servicios de seguridad **SHARK SEGURIDAD S.R.L.**; acompañando al efecto a fojas ciento catorce/ciento quince (fs. 114/115) declaración jurada mediante la cual manifiestan el destino del armamento.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, reglamentada por el Decreto 1897/2, publicado en el Boletín Oficial con fecha 30/08/02.

Que a fojas ciento dieciocho (fs. 118) se expide la Dirección General de Asesoría Letrada, considerando que no existe obstáculo legal para otorgar el cese de actividades.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EL CESE DE ACTIVIDADES de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SHARK SEGURIDAD S.R.L.", con última sede autorizada en Colectora Oeste 1038, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires; debiéndose atener la devolución de la fianza real a lo determinado por el art. 30 de la Ley 12.297 (T.O. Ley 12.381).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1448.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente 2137 n° 050317/95, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "RIESGO 0", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cuarenta y dos (fs. 142) obra escrito presentado por la empresa en cuestión, adjuntando la documentación pertinente a fin de dar cumplimiento al Art. 24 inc. a de la Ley 12.297;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/2;

Que a fojas ciento ochenta y cinco, doscientos dos (fs. 185, 202) se expide el Organo Asesor, Quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 modificado por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER a la empresa **QUAZAR ZOOM S.A.** como titular de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **QUAZAR ZOOM S.A.** y como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **RIESGO 0**, con última sede autorizada en Las Heras n° 1815, Florida, Vicente López, recayendo el cargo de Jefe de Seguridad en el Comisario (R) de la Policía Federal Argentina don Hugo Raúl Beninca; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1441.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO que mediante expediente N° 21.100 - 235.070/02, el Señor 2do. Jefe de la Radioestación La Matanza, propone que la "**Sala Operativa de Radio**", en adelante lleve el nombre del **Oficial Inspector Legajo 20.999 Carlos Ignacio Gaganian**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, la Señora esposa del ex Oficial Inspector Carlos Ignacio Gaganian, Sirlei Aparecida Tibes Ferreira, manifiesta "...que aprueba dicha medida, poniendo además de manifiesto el gran honor para su persona y toda su familia, agradeciendo desde ya la iniciativa y toda la colaboración brindada por los distintos funcionarios que se han acercado. ..."

Que a fs. 03, toma intervención el Departamento Operativo del cual depende orgánicamente la Radioestación La Matanza, dando una opinión favorable a la iniciativa propuesta por el Oficial Principal Mazzanti Ernesto Carlos, como asimismo a fs. 05 la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones presta su conformidad.

Que a 06 y 07 respectivamente, toman conocimiento la Dirección General de Logística y el Director de Servicios Técnicos Administrativos de este Ministerio.

Que a fojas 10, el Departamento Organización y Doctrina, toma intervención y manifiesta en su párrafo 7mo. que se encuentran acreditados todos los presupuestos normativos, sin perjuicio de no hallar "prima facie" objeciones que formular desde la óptica orgánica funcional al progreso de la Iniciativa para que esta Institución brinde un sentido y permanente homenaje a los integrantes de las filas policiales, para identificar la Sala Operativa de la Radioestación La Matanza con el nombre y jerarquía del personal policial que ofrendó su vida".

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas por el Decreto-Ley 9.550/80.

POR ELLO

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la Sala Operativa de la Radioestación La Matanza, en adelante, lleve el nombre del Oficial Inspector GAGANIAN CARLOS IGNACIO.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones y por intermedio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Institución Policial, se disponga el cumplimiento de las pautas establecidas al respecto.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1435.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO que mediante expediente N° 21.100- 242.286/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SUDAMERIS, cito en la calle Boedo N° 333 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 122

Que mediante expediente N° 2137-218667/96 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 10.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a el BANCO SUDAMERIS entidad vigilada, ubicada en la calle Boedo N° 333 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la cuenta sistema de alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1443.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO que mediante expediente N° 21.100-242.285/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA SA, cito en la calle Colombres N° 420 piso 1° (sucursal Círculo Médico) de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 21100-548770/97 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 10.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a el BANCO RIO DE LA PLATA SA entidad vigilada, ubicada en la calle Colombres N° 420 piso 1° (sucursal Círculo Médico) de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la cuenta sistema de alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1444.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002.

VISTO: La celebración del advenimiento de un nuevo año, y

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades previstas en el artículo 49 del Decreto Ley 9550/80 se encuentra la de disponer con carácter general el sin efecto del cumplimiento de determinadas sanciones o la disminución de ellas, entre las fechas como las que nos convoca, potestad que recayera en el entonces Señor Jefe de Policía;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley no 9550/80;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir de la (0) hora del día 31 de diciembre del corriente año, el cumplimiento de las sanciones de ARRESTO en curso o pendientes que en la fecha del dictado de la presente resolución no superen los diez (10) días y DISMINUIR a partir de igual momento las sanciones de arresto por mayor plazo pendientes de cumplimiento o en ejecución y hasta esa cantidad de días.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1512.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente N° 21.100-309.094/02, mediante el cual la División Especial de Seguridad Halcón presenta el "Curso Avanzado de Francotirador", destinado a agentes de fuerzas de adiestramiento especial de esta Policía, Policías Provinciales, Fuerzas Armadas y de Seguridad, nacionales y extranjeras, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado responde al interés manifestado de participar en el curso de referencia, por parte de diferentes fuerzas de adiestramiento especial;

Que ello pone en evidencia el reconocimiento profesional que el personal de la División Especial de Seguridad Halcón ha logrado alcanzar de otras fuerzas de seguridad, tanto en ámbitos nacionales como provinciales;

Que con el mencionado curso se busca continuar y profundizar la capacitación recibida en el "Curso Básico de Francotirador";

Que el objetivo del curso, desde una perspectiva axiológica, está orientada a proteger el valor supremo de la vida;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización del "Curso Avanzado de Francotirador", a desarrollarse en el c asiento de la División Especial de Seguridad Halcón.

Artículo 2°: Aprobar la organización y los contenidos, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Facultar al Director General de Formación y Capacitación, a autorizar, en lo sucesivo, la realización del precitado curso cuando las necesidades de capacitación así lo requieran.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1453.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

- 1) DENOMINACION:** "Curso Avanzado de Francotirador",
- 2) DESTINATARIOS:** Personal de cuerpos de elite de fuerzas armadas, fuerzas de seguridad nacionales, policías provinciales y policías de otros países.
- 3) REQUISITOS:** los descriptos anteriormente y:
 1. Haber aprobado el "Curso Básico de Francotirador" que se dicta en la División Especial de Seguridad Halcón o entrenamiento similar (en este último caso "ad referendum" del personal directivo del curso de acuerdo a las certificaciones presentadas).
 2. Presentar Curriculum Vitae, mencionando destinos anteriores, estudios y cursos realizados (excluyente).
 3. 3 (tres) fotos carnet 4 x 4 fondo blanco (excluyente).
 4. Traer armamento a utilizar.
 5. Traer parque de municiones a utilizar.
 6. Traer equipamiento individual de francotirador.

4) ORGANISMO DE COORDINACIÓN: Dirección General de Formación y Capacitación.

5) ORGANISMO DE EJECUCIÓN: División Especial de Seguridad Halcón.

6) CONVOCATORIA: la convocatoria se llevará a cabo a través de invitaciones que se librarán a los organismos interesados, formando parte de la misma personal de la mencionada División.

7) CANTIDAD: El curso ha sido diseñado para una capacidad de hasta 30 (treinta) cursantes.

8) DURACIÓN: 140 (ciento cuarenta) horas reloj. Es decir 10 (diez) días de jornada completa (08:00 a 22:00 hs.), Con descanso para el almuerzo, cena y recesos de rigor.

9) MODALIDAD: Presencial (se deberá asistir al 100 % de las clases).

10) FECHAS: se deberá informar a la Dirección General de Formación y Capacitación, la fecha de su realización.

11) SEDE: División Especial de Seguridad Halcón.

12) FUNDAMENTACIÓN: El presente proyecto de curso se fundamenta en las distintas solicitudes que se han hecho por parte de diferentes cuerpos de elite, tanto de policías provinciales, fuerzas de seguridad nacionales y fuerzas armadas, en virtud de poseer esta División personal idóneo para la capacitación y certificación de idoneidad necesarias de la especialidad, así como también una extensa y profusa experiencia en el terreno práctico.

Asimismo y habida cuenta que en el transcurso del presente año se ha dictado Con esta misma modalidad y en las instalaciones de dicha unidad, el Curso Básico de Francotirador, que permitió establecer los fundamentos y bases necesarias para Comenzar las labores en esta especialidad, hoy se hace menester continuar la formación de todos aquellos elementos capacitados previamente o que en su defecto ya tengan una formación de campo que les permita acceder a los conocimientos avanzados.

Es así que a través de un entrenamiento intenso se busca capacitar al hombre perteneciente a fuerzas de elite en técnicas de observación, inteligencia, transmisión, adquisición y neutralización de blancos en situaciones especiales tales como lo son las que requieren de la utilización de un tirador selecto, en operaciones tanto diurnas como nocturnas, urbanas como rurales.

La misión fundamental de un francotirador es la de salvar vidas humanas a través de la protección de terceros que se encuentren en situaciones de peligro, así como la de facilitar las operaciones de los equipos que trabajan en el incidente, tales como los equipos tácticos y el equipo de negociación en crisis, es por ello de vital importancia proveer el entrenamiento de este tipo de elementos alas unidades de adiestramiento especial.

A su vez no es menos importante la requisitoria llevada a cabo por parte de otras fuerzas especiales tanto nacionales como provinciales, así como también de países vecinos quienes ven en la División Especial de Seguridad Halcón una fuente en la cual obtener el entrenamiento necesario para un mejor logro de sus objetivos, reconociendo así el cotidiano y constante esfuerzo de quienes forman parte de ella y la calidad de los mismos.

13) EXPECTATIVAS DE LOGROS: Al finalizar el curso el cursante habrá perfeccionado las ya existentes y adquirido nuevas técnicas de observación, inteligencia, transmisión de información, adquisición y neutralización de blancos en situaciones especiales diurnas como nocturnas, urbanas como rurales en apoyo de operaciones de rescate de rehenes.

14) REGIMEN DE ASISTENCIA: la inasistencia a cualquiera de los módulos provocará indefectiblemente la exclusión del curso, salvo mayor criterio de los directivos e Instructores del curso, quienes podrán evaluar la situación individual, previa presentación por escrito del cursante fundamentando los motivos de su ausencia, en tanto la misma no perjudique el avance del proceso enseñanza-aprendizaje.

15) EVALUACION: Se llevará a cabo periódicas evaluaciones que consistirán en la resolución de diferentes ejercicios en el terreno práctico.

A su vez se realizarán evaluaciones en polígono sobre destreza de tiro.

Para culminar, el curso tendrá una evaluación final que integrará en un ejercicio práctico la totalidad de los contenidos ofrecidos a lo largo del mismo.

La desaprobación del ejercicio final traerá aparejada la exclusión del curso.

16) CONTENIDOS:

Capítulo 1: Introducción.

Sección 1.

1.1.1. Historia

1.1.2. Misión

1.1.3. Organización

1.1.4. Selección de personal

1.1.5. Comando y Control

Capítulo 2: Equipamiento.

Sección 1.

- 2.1.1. Sistema de armas M24
- 2.1.2. HK 33 E
- 2.1.3. Funcionamiento
- 2.1.4. Inspección
- 2.1.5. Cuidado y mantenimiento
- 2.1.6. Desmontaje
- 2.1.7. Carga y descarga

Sección 2.

- 2.2.1. Munición
- 2.2.2. Tipos y características

Sección 3.

- 2.3.1. Miras
- 2.3.2. Tipos y Características

Capítulo 3: Puntería.

Sección 1.

- 3.1.1. Puntería y fundamentos
- 3.1.2. Apuntar al fusil
- 3.1.3. Respiración
- 3.1.4. Control de la cola disparador
- 3.1.5. Acto integrado de fuego

Sección 2.

- 3.2.1. Balística
- 3.2.2. Tipos de balística
- 3.2.3. Terminología
- 3.2.4. Efectos de la trayectoria
- 3.2.5. Tiro en ángulo avanzado

Sección 3.

- 3.3.1. Efectos del tiempo
- 3.3.2. Ajuste de viento
- 3.3.3. Clasificación y velocidad
- 3.3.4. Conversión de la velocidad en MOA
- 3.3.5. Efectos de la luz
- 3.3.6. Efectos de la temperatura
- 3.3.7. Efectos de la humedad

Sección 4.

- 3.4.1. Torretas
- 3.4.2. Manejo de la elevación
- 3.4.3. Manejo de la derivada y paralaje

Sección 5.

- 3.5.1. Blancos en movimiento
- 3.5.2. Técnicas
- 3.5.3. Errores comunes
- 3.5.4. Cálculo y compensación

Capítulo 4: Técnicas de campo

Sección 1.

- 4.1.1. Camuflaje del francotirador
- 4.1.2. Indicadores de blanco
- 4.1.3. Métodos básicos
- 4.1.4. Tipos de camuflaje
- 4.1.5. Construcción del guille
- 4.1.6. Cobertura y encubrimiento

Sección 2.

- 4.2.1. Técnicas de movimiento individual
- 4.2.2. Movimiento
- 4.2.3. Navegación terrestre

Sección 3.

- 4.3.1. Selección, ocupación y construcción de posiciones
- 4.3.2. Selección
- 4.3.3. Ocupación
- 4.3.4. Construcción

Sección 4.

- 4.4.1. Observación
- 4.4.2. Búsqueda apresurada y detallada
- 4.4.3. Elementos de observación
- 4.4.4. Técnicas de observación

Sección 5.

- 4.5.1. Detección y observación de blancos
- 4.5.2. Posiciones designadas
- 4.5.3. Selección de blancos
- 4.5.4. Clasificación de blancos

Sección 6.

- 4.6.1. Estimación de distancia
- 4.6.2. Factores que afectan la estimación de distancia
- 4.6.3. Métodos de estimación de distancia
- 4.6.4. Pautas para estimar distancia
- 4.6.5. Uso de tarjetas de francotirador
- 4.6.6. Libro de datos
- 4.6.7. Carta de campo
- 4.6.8. Carta de observación
- 4.6.9. Bosquejos de campaña

Capítulo 5: Preparación de la misión.

Sección 1.

- 5.1.1. Planificación y coordinación
- 5.1.2. Alerta
- 5.1.3. Listado de coordinación y control
- 5.1.4. Realización del plan
- 5.1.5. Orden de operaciones
- 5.1.6. Chequeo de equipo
- 5.1.7. Inspección final

Sección 2.

- 5.2.1. Técnicas de reacción inmediatas (T.R.I.)

Capítulo 6: Operaciones.

Sección 1.

- 6.1.1. Planificación de la inserción
- 6.1.2. Inserción terrestre
- 6.1.3. Inserción anfibia
- 6.1.4. Inserción aérea

Sección 2.

- 6.2.1. Ejecución
- 6.2.2. Movimiento del blanco en el área
- 6.2.3. Ocupación de la posición
- 6.2.4. Selección del sitio
- 6.2.5. Reportes
- 6.2.6. Movimientos de extracción de sitio

Sección 3.

- 6.3.1. Extracción y recuperación
- 6.3.2. Planificación
- 6.3.3. Evasión y escape
- 6.3.4. Exfiltración por tierra o mar
- 6.3.5. Recuperación

Capítulo 7: Marcha y contra marcha.

Sección 1.

- 7.1.1. Desplazamiento
- 7.1.2. Marcha
- 7.1.3. Resistencia
- 7.1.4. Residuos
- 7.1.5. Perros y equipos de rastreo

Sección 2.

- 7.2.1. Contra marcha
- 7.2.2. Evasión

7.2.3. Técnicas de decepción

Capítulo 8: Operaciones en áreas urbanas.

Sección 1.

- 8.1.1. Primeros auxilios
- 8.1.2. Tiro a través de vidrio
- 8.1.3. Desplazamiento
- 8.1.4. Inteligencia
- 8.1.5. Sitios urbanos
- 8.1.6. Observación
- 8.1.7. camuflaje urbano
- 8.1.8. Equipo urbano

Capítulo 9: escenarios tácticos.

17) METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA: Expositiva. Prácticas operativas en campo.

18) COSTOS: El dictado del curso no implicará erogación alguna para la Institución.

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Leg. 16.545 GARCIA, Silvia Alicia, perteneciente a la Cría. de la Mujer (Merlo), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 19-12-02.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Ayudante Leg. 110.606 COSTA, Carlos Horacio, perteneciente a la Cría. Adolfo González Chávez, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 Inc. 15to. y 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 13-03-02.

Sargento Primero Leg. 112.333 VALLE, Raúl Alberto, perteneciente a la Cría. Adolfo González Chávez, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 Inc. 15to. y 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 13-03-02.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

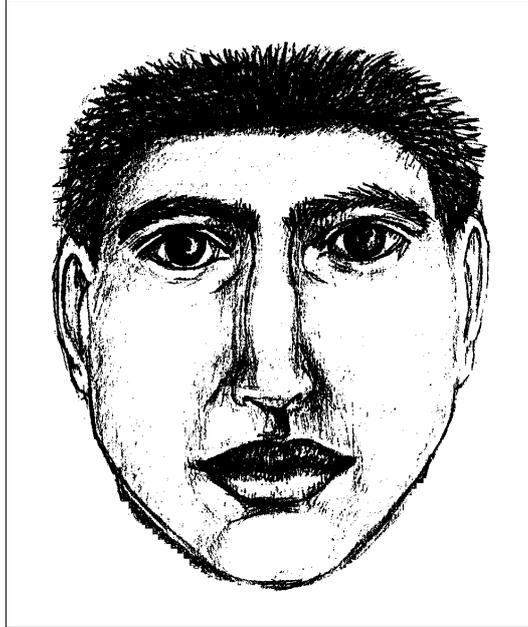
Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/espanol/index.htm.

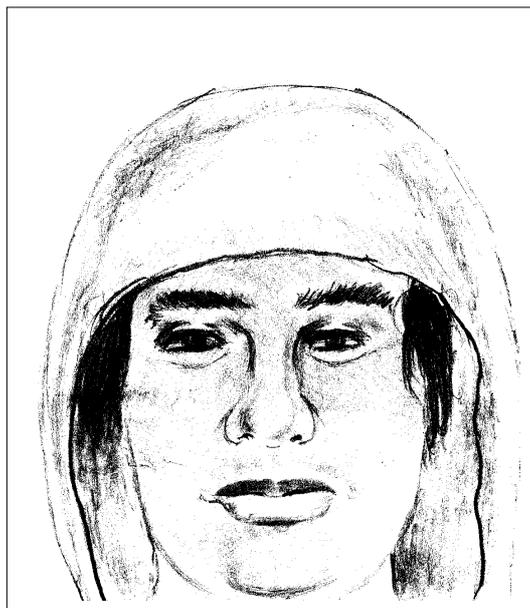


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Costa 3ra. - San Clemente del Tuyú. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Dolores a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos. Caratulada "ROBO SIMPLE - LATORRE CLAUDIO EVANGELINA". Expediente N° 21.100 - 325.158/02.-

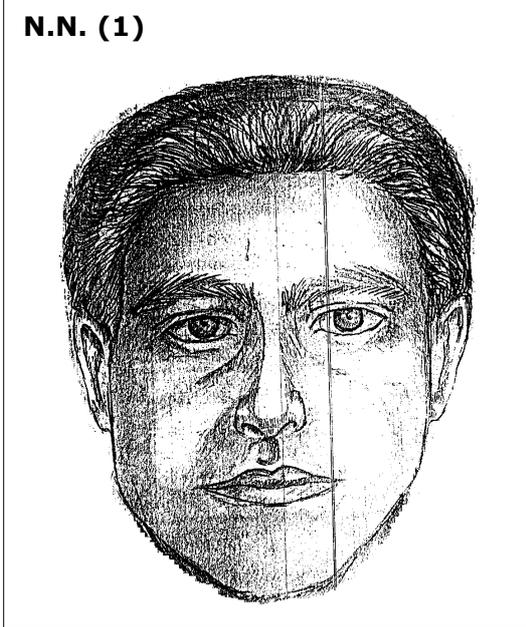


2.- N.N.: como de 22 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello negro. Ordenarla Fiscalía de Cámaras de Pergamino. I.P.P. N° 26.252, caratulada "N.N. S/ ROBO CALIFICADO ART. 166 - DCTE.: UMANTI GABRIEL CARLOS". Expediente N° 21.100 - 322.491/02.-

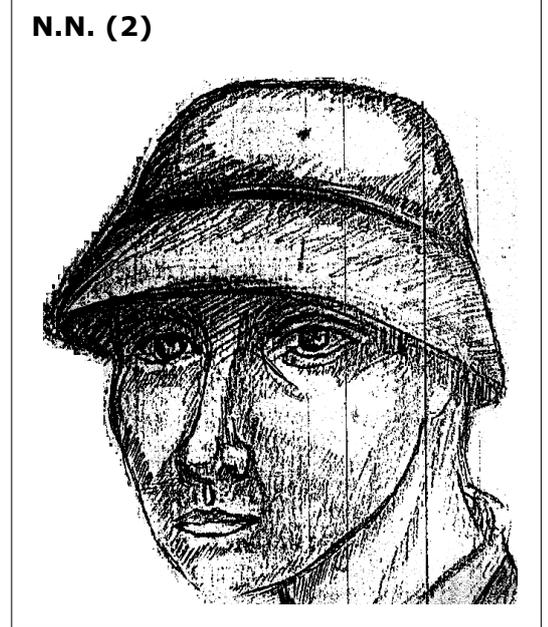


3.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 a 85 kgs., cutis mate, cabello castaño claro, ojos claros (castaños). N.N. (2): como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 a 75 kgs., cutis moreno, cabello teñido, ojos oscuros (negros). Solicitarla Cría. Chascomús 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Dolores y por disposición del Fiscal de Intervención. I.P.P. N° 50.426, caratulada "LESIONES LEVES - ROBO CALIFICADO ART. 166 - TENTATIVA - LÓPEZ OSVALDO RODOLFO". Expediente N° 21.100 - 322.643/02.-

N.N. (1)



N.N. (2)





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DELGADO ALEJANDRO JAVIER: "ROBO AGRAVADO". Secuestro de cuarenta y dos colmenas color blancas y madera, con inscripción en la parte frontal grabada a fuego número 1535-7635. Solicitarla Comisaría Lobería. Interviene Sr. Agente fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 322.241/02.-

"1535 - 7635"

2.- GARCIA EMILIO VICENTE: "HURTO". Secuestro de treinta y dos colmenas, con alzas, de color blanca y natural, pintados los techos de colores rojo, blanco, amarillo y verde con el número 20177630, en el piso, en el techo, en el alza. Solicitarla Comisaría Adolfo González Chaves. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Facundo Lemble del departamento Judicial Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 – 320.939/02.-

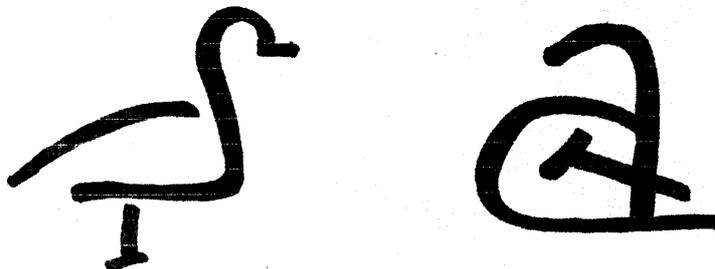
"20177630"

3.- MAYOCCHI JORGE ANTONIO: I.P.P. N° 159.147, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de marcas de bovino. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 314.873/02.-

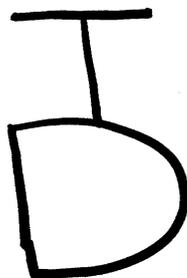
4.- ESTABLECIMIENTO RURAL situado en CUARTEL II Partido de Tres Arroyos. "HURTO". Secuestro de veintinueve núcleos, color blanco, techo rojo, verde y blanco, galvanizado, con número de registro marcado a fuego 7.500-1359, veintisiete cámaras de crías sin techo, color blancas, diez de ellas marcadas con el mismo número, las restantes sin número identificatorio, los cuadros se encuentran marcados en su gran mayoría con pinceladas de color verde, otros amarillos, y otros con iniciales "AF". Solicitarla Caballería Tres Arroyos. Interviene Fiscalía en Turno del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 – 316.527/02.-

"7.500 - 1359"

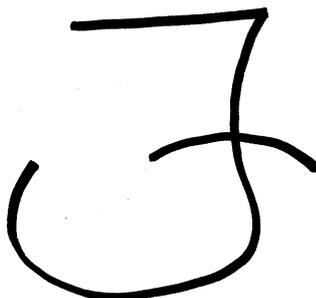
5.- PALADINO ALFREDO MARCELO: "HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR BOLIVAR". Rectificación de Orden del Día N° 112/02 inciso 3. Secuestro de quince vacunos raza Aberdeen Angus, de 400 kgs. de peso aproximadamente, las cuales poseen marca en carretilla del lado izquierdo y señales varias. Solicitarla Oficina Coordinadora D.D.I. Bolivar. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Alberto Barda del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 - 315.312/02.-



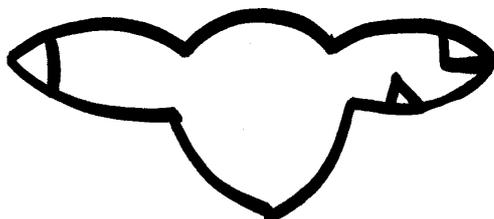
6.- BENAVENTE LUIS ALBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca holando de 4 años, de unos 800 kgs., con una caravana amarilla con el nro. 188 en letras negras en una de las orejas, la que podría hallarse preñada de 3 a 4 meses, la cual posee marca. Solicitarla Oficina Coordinadora de Tapalque. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Javier Alberto Barda de la U.F.I. N° 2 Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 - 323.694/02.-



7.- SATURNE ALEJANDRO ENRIQUE: I.P.P. N° 21.182, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de una vaca aberdeen angus, pelaje negro, 450 kgs., la cual posee marca. Solicitarla Cría. Gral. Villegas. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Julio Rifai del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 325.526/02.-



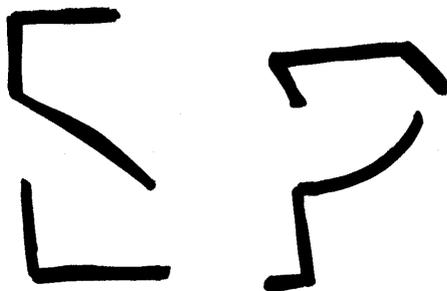
8.- BUITRAGO HORACIO OSCAR: I.P.P. N° 54.560, caratulada "DENUNCIA HURTO AGRAVADO". Secuestro de 15 corderos, raza correidale, de 4 meses y 28 kgs. aprox., con señal. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 - 323.697/02.-



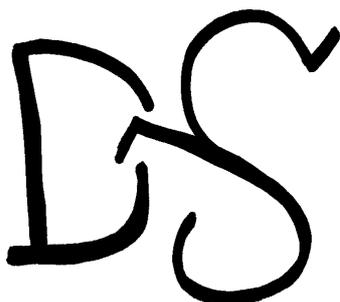
9.- GÓMEZ ARTEMIO ORLANDO: "HURTO". Secuestro de un equino macho colorado, con las cuatro patas negras, de 7 años, con marca, y, otro equino macho oscuro, de 6 años, el cual posee como característica que el mismo posee la pata izquierda gruesa, el cual posee marca. Solicitarla Cría. Quilmes 8va. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 324.296/02.-



10.- "ECKARDT FEDERICO DENUNCIA HURTO AGRAVADO". I.P.P. N° 54.759. Secuestro de 11 terneros, raza aberdeen angus, de 250 kgs. de peso, los cuales poseen marca. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 - 323.696/02.-



11.- SIMONE JUAN IGNACIO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 8 vacas y 3 toros raza aberdeen angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. de Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 323.478/02.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- TERRENES JULIO CESAR: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 34 vacunos, raza aberdeen angus, color negro, de 420 kgs., los cuales poseen marca en su lateral izquierdo. Solicitarla Cría. San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Gómez y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 322.936/02.-



2.- MASACANE OSCAR: I.P.P. N° 141.752, caratulada "PRESUNTO HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de un novillo de 250 kgs. aprox., de color rojizo, raza shorton, el cual posee una marca en el cuarto izquierdo. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo. Expediente N° 21.100 - 324.021/02.-

